



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 - 2020- MDI/A

Ilabaya, 13 de enero del 2020

### VISTOS:

El Informe N°001-2020-MDI/PPM, de fecha 13 de enero del 2020, el Procurador Publico Municipal solicita delegación de facultades para Conciliar mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo".

Que, mediante Decreto Legislativo N°1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 2 del artículo 23° dispone que "Los procuradores Públicos podrán **conciliar**, transigir o distinguirse de demandas o de procedimientos conforme lo establecido en el reglamento para dichos efectos será necesario la expedición de resolución autoritativa del titular de la entidad".

Que, así mismo mediante Ley N°29497, de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, en su artículo 43° inc.1) "La audiencia de Conciliación se inicia con acreditación de las partes o apoderados y sus abogados, si el demandante no asiste, el demandado puede contestar la demanda continuando la audiencia...también incurre en rebeldía automática si asistiendo a la audiencia, no contesta la demanda o el representante o apoderado no tiene poderes suficientes para conciliar";

Que, en tal sentido, el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, a través del Informe N°001-2020-MDI/PPM, de fecha 13 de enero del 2020, solicita al Titular de la Entidad, se sirva expedir resolución autoritativa y se le otorgue facultades generales, para que en representación de la Municipalidad, logre conciliar en las Audiencias que se realicen en el marco de las leyes y se encuentre facultada con atribuciones que le permita ejercer la eficiente y oportuna defensa, sin que ello signifique perjuicios para la entidad

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES**, al Procurador Publico Municipal **Abog. ALEJANDRO VARGAS CANCINO**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, pueda asistir a las audiencias de **CONCILIACIÓN** en los Procesos Laborales, cual sea la vía procedimental previstas en la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo y sus modificatorias; adecuando su procedimiento a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 1068 - Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y sus normas conexas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Procurador Público Municipal deberá informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización de facultades.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y al interesado para su conocimiento y fines.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.c:  
Alcaldía  
GM  
PPM  
GAJ  
SG  
interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Lic. Juan P. Paria Gallegos  
ALC